

PUBLIQUESE
EN SITIO ELECTRONICO DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES
/ LEY 20 285 /

CONSEJO NACIONAL DE LA
CULTURA Y LAS ARTES

20 AGO. 2010

DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO



APRUEBA BASES DE CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES,
EN LAS LÍNEAS QUE INDICA, ÁMBITO
REGIONAL DE FINANCIAMIENTO,
CONVOCATORIA 2011.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

20.AGO.2010*

3757

VISTO

Estos antecedentes: copia del Memorando Interno N° 05-S/3609, de la Jefa(S) del Departamento de Creación Artística, recibido con antecedentes completos con fecha 19 de agosto de 2010, que solicita elaboración de bases para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2011, Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural; acompañando para tal efecto, certificado del Subdirector Nacional Suplente, en que consta el acuerdo del Directorio Nacional adoptado en Sesión Ordinaria N° 72, de 30 de julio de 2010, y la propuesta de diseño aprobada, certificada.

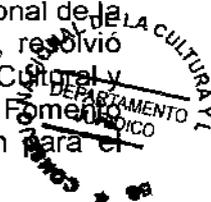
CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del Fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, el mismo Reglamento, en su artículo 43°, agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a estos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

Que, según consta del certificado otorgado por el Subdirector Nacional Suplente de este Servicio, el Directorio del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en Sesión Ordinaria N° 72, de fecha 30 de julio de 2010, resolvió aprobar la propuesta para el concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Convocatoria 2011, ámbito regional de financiamiento, en la Línea de Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folklore; Línea de Comunicación y Extensión para el



Fomento de las Artes y la Cultura; Línea de Desarrollo Cultural Regional; Línea Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas; y Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, de la Araucanía, De los Lagos, de los Ríos y Magallanes y la Antártica Chilena.

Que se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2011, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

Que, habiéndose elaborado conforme lo acordado por el Directorio Nacional, las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito de financiamiento regional, en las líneas y regiones recién mencionadas, Convocatoria 2011, corresponde dictar la resolución administrativa que apruebe dichas bases.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre trámite de exención de toma de razón, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las Bases

del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en las líneas que se indican, ámbito de financiamiento regional, Convocatoria 2010, en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, de la Araucanía, De los Lagos, de los Ríos, y Magallanes y la Antártica Chilena, cuyo texto es el siguiente:

BASES CONCURSO PÚBLICO

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES-FONDART- CONVOCATORIA 2011. ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO

**REGIONES DE ARICA Y PARINACOTA, TARAPACÁ, ANTOFAGASTA, ATACAMA, COQUIMBO,
METROPOLITANA, DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL BIO BIO, DE LA ARAUCANÍA, DE
LOS LAGOS, DE LOS RÍOS Y MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA.**

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

- 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA
- 1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO
- 1.3. RECURSOS DISPONIBLES
- 1.4. CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS
- 1.5. DEFINICIONES

CAPÍTULO II

DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES

- 2.1. POSTULANTES
- 2.2. LÍNEAS, ÁREAS, MODALIDADES, SUBMODALIDADES, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.
- 2.3. TABLA, LÍNEAS, MODALIDADES, ÁREAS, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE PROYECTOS
- 2.4. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES
- 2.5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN
- 2.6. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN
- 2.7. CATEGORÍA DE LOS GASTOS
- 2.8. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN
- 2.9. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS

CAPÍTULO III



ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES
- 3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO
- 3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES
- 3.4 SELECCIÓN DE PROYECTOS
- 3.5. RECLAMACIÓN
- 3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

CAPÍTULO IV

TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

- 4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO
- 4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS
- 4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS
- 4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS
- 4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
- 4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES GENERALES DEL CONCURSO

1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante, "CNCA", tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos que aporten al fomento de la investigación, creación, producción, difusión y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales de calidad, que amplíen y diversifiquen la oferta cultural a la ciudadanía; a la promoción, conocimiento y valoración de nuestro patrimonio material e inmaterial; al desarrollo cultural local y de las culturas indígenas; y a la existencia de espacios culturales que cuenten con el equipamiento técnico acordes a las necesidades actuales de exhibición de obras y espectáculos artísticos, los cuales faciliten un desarrollo cultural armónico y equitativo de las Regiones del país. Los proyectos deben ser realizados por personas con competencias en los ámbitos de postulación financiados por FONDART en el ámbito regional, según las Líneas, modalidades, submodalidades y categorías que más adelante se indican.

Las presentes Bases regulan la convocatoria del Concurso Público del FONDART, ámbito de financiamiento regional, para las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama, Coquimbo, Metropolitana, Del Libertador Bernardo O'Higgins, del Bio Bio, de la Araucanía, De los Lagos, de los Ríos, y Magallanes y la Antártica Chilena.

Se excluyen expresamente de la presente convocatoria, proyectos de materias cubiertas por la Ley N° 19.227 del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; Ley N° 19.928 del Fomento de la Música Chilena y la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

1.2. ACEPTACIÓN DE BASES DE CONCURSO.

Por la sola presentación de proyectos a esta convocatoria se entiende para todos los efectos legales, que la persona conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y acepta los resultados del concurso público.

1.3. RECURSOS DISPONIBLES.

La presente convocatoria cuenta con un presupuesto estimado de recursos de \$ \$2.777.312.875 (dos mil setecientos setenta y siete millones trescientos doce mil ochocientos setenta y cinco pesos) para el financiamiento de proyectos seleccionados, según la disponibilidad presupuestaria de cada Región y Línea de concurso que se indica:

| REGIONES | DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS |
|-------------------------------|--------------------------|
| Arica y Parinacota | \$ 134.258.265 |
| Tarapacá | \$ 100.431.513 |
| Antofagasta | \$ 114.877.416 |
| Atacama | \$ 114.240.482 |
| Coquimbo | \$ 150.458.854 |
| Libertador Bernardo O'Higgins | \$ 275.502.986 |
| Bio-Bio | \$ 428.721.089 |
| Araucanía | \$ 230.454.974 |
| Los Ríos | \$ 93.918.299 |
| Los Lagos | \$ 126.225.422 |



| | |
|-----------------------------------|------------------------|
| Magallanes y la Antártica Chilena | \$ 119.317.708 |
| Metropolitana De Santiago | \$ 888.905.866 |
| TOTAL | \$2.777.312.875 |

La distribución de los recursos regionales en las Líneas de Concurso de la presente convocatoria es la siguiente:

| REGIONES | Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore | Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura | Desarrollo Cultural Regional | Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural | Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial | Desarrollo de las Culturas Indígenas | Desarrollo de Infraestructura Cultural |
|-----------------------------------|--|--|------------------------------|---|--|--------------------------------------|--|
| Arica | 26.851.653 | 6.712.913 | 26.851.653 | 33.564.566 | 20.138.740 | 6.712.913 | 6.712.913 |
| Tarapacá | 12.431.513 | 15.000.000 | 15.000.000 | 14.000.000 | 14.000.000 | 8.000.000 | 12.000.000 |
| Antofagasta | 22.975.483 | 9.190.193 | 25.273.032 | 5.743.871 | 22.975.483 | 11.487.742 | 11.487.742 |
| Atacama | 22.848.096 | 5.712.024 | 43.411.383 | 11.424.048 | 5.712.024 | 13.708.858 | 5.712.024 |
| Coquimbo | 45.137.656 | 12.036.708 | 22.568.828 | 18.055.062 | 18.055.062 | 15.045.885 | 12.036.708 |
| Libertador Bernardo O'Higgins | 80.150.896 | 25.550.299 | 22.040.239 | 31.560.358 | 44.835.508 | 8.265.090 | 55.100.596 |
| Bío-Bío | 90.936.912 | 51.668.700 | 87.147.874 | 34.445.800 | 38.579.296 | 29.761.171 | 72.174.616 |
| Araucanía | 73.745.592 | 29.959.147 | 34.568.246 | 11.522.749 | 11.522.749 | 46.090.995 | 11.522.749 |
| Los Ríos | 18.783.660 | 15.026.928 | 14.087.745 | 10.331.013 | 10.331.013 | 12.209.379 | 8.452.647 |
| Los Lagos | 37.867.627 | 11.360.288 | 18.933.813 | 5.049.017 | 25.245.084 | 6.311.271 | 15.147.051 |
| Magallanes y la Antártica Chilena | 29.829.427 | 5.965.885 | 29.829.427 | 5.965.885 | 17.897.656 | 5.965.885 | 11.931.771 |
| Metropolitana de Santiago | 161.000.000 | 120.000.000 | 204.323.706 | 180.000.000 | 70.000.000 | 44.000.000 | 74.582.160 |
| TOTAL | 622.558.515 | 308.183.085 | 544.035.946 | 361.662.369 | 299.292.615 | 207.559.189 | 296.860.977 |

Se deja constancia que los recursos aprobados por el Directorio Nacional para la Convocatoria 2011, se encuentran sujetos a disponibilidad presupuestaria.

1.4 CUMPLIMIENTO DE NORMATIVAS ESPECÍFICAS

Normativa Contendida en el Código del Trabajo sobre Contratación de Trabajadores de Artes y Espectáculos: La obligación de contratar en los términos fijados por la Ley N° 19.889 que regula las condiciones de trabajo y contratación de los trabajadores de artes y espectáculos, recae en las personas naturales y jurídicas responsables de los proyectos, por lo tanto, los recursos que demanda el cumplimiento de esta obligación legal deberá expresarse en los presupuestos detallados que se acompañen a la postulación. El cumplimiento de las disposiciones contenidas en el citado cuerpo legal implica, para los responsables de proyectos seleccionados, que toda persona que preste servicios al proyecto bajo vínculo de subordinación y dependencia deberá contar con el correspondiente contrato de trabajo. Dicho contrato, según el tipo de proyecto, podrá pactarse por un plazo fijo, por una o más funciones, por obra, por temporada o por proyecto. La relación laboral de trabajadores con contrato de trabajo vigente de carácter indefinido, se regirá por las disposiciones generales del Código del Trabajo. El contrato a suma alzada (honorarios) no exime de la aplicación del Código del Trabajo en caso que el servicio se preste bajo vínculo de subordinación y dependencia.

Protección del Derecho de Autor: Los proyectos que comprometan, afecten o incluyan la utilización total o parcial de obras protegidas por la Ley N° 17.336 de Propiedad Intelectual, y cuyos titulares de derecho de autor sean personas distintas de la del Postulante del proyecto, deberán contar con la autorización expresa de utilización de la obra dada por el titular del derecho de autor, cumpliendo con las formalidades indicadas en las presentes bases y sin perjuicio de las excepciones contempladas en el Título III de la señalada ley. La autorización es el



otorgado por el titular del derecho de autor en cualquier forma contractual, para utilizar la obra de algunos de los modos y por algunos de los medios que la Ley N° 17.336 establece. La autorización deberá precisar los derechos concedidos a la persona autorizada, señalando el plazo de duración, la remuneración y su forma de pago, el ámbito territorial de aplicación y todas las cláusulas limitativas que el titular del derecho de autor le imponga. A la persona autorizada no le serán reconocidos más derechos de aquellos que figuren en la autorización, salvo los inherentes a la misma según su naturaleza.

Para efectos de este concurso, esta autorización deberá otorgarse ante Notario Público. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda.

Trabajo de extranjeros. Los proyectos deberán dar cumplimiento de las normas legales para los casos en que se contemplen participantes extranjeros que ejecuten su trabajo en el territorio nacional.

1.5 DEFINICIONES.

Las presentes Bases de Concurso consideran, para todos los efectos legales, las siguientes definiciones de términos:

POSTULANTE: Persona natural o jurídica que presenta proyectos como titular en un Concurso Público y que es individualizada en el Formulario General de Postulación de una convocatoria.

RESPONSABLE: Persona natural o jurídica que es postulante de un proyecto seleccionado, y que debe suscribir el convenio de ejecución correspondiente, y velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con el CNCA, de manera correcta, íntegra y oportuna.

COEJECUTOR: Persona natural o jurídica que, determinada por el postulante, tiene implicancia directa y comparte la responsabilidad en la ejecución de un proyecto. Esta figura existe, preferentemente, en proyectos cuya ejecución es de carácter colectivo, siendo ésta indispensable para la materialización de la propuesta, así como también en postulaciones presentadas por personas jurídicas que identifican a aquella persona natural que sería relevante en la ejecución.

Los profesionales o asesores que prestan servicios necesarios para la ejecución del proyecto que se refieren a una participación específica, o que no cumplan las características anteriores, no se considerarán coejecutores, y deberán ser considerados servicios profesionales en remuneraciones menores, gastos de operación.

La figura de coejecutor no es obligatoria y su incorporación corresponderá a una decisión del postulante en atención a los requerimientos del proyecto, en cuyo caso deberá acompañar la respectiva carta compromiso debidamente firmada. La identificación de una persona como coejecutor en la postulación, entrega dicha calidad, sin importar la naturaleza del servicio a ejecutar.

En la Línea de Desarrollo Infraestructura Cultural no se contemplan coejecutores.

FICHA ÚNICA DE EVALUACIÓN, en adelante **FUE,** es el registro documental del proceso de admisibilidad, evaluación y selección de los proyectos postulados, a la cual el postulante tendrá acceso, conforme instrucciones del (la) Director(a) Regional.

COMITÉS DE ESPECIALISTAS: Comisión constituida por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en las áreas y líneas específicas del concurso contempladas en una Convocatoria, quienes evalúan los proyectos sometidos a su conocimiento según los criterios y ponderaciones que se establecen en las correspondientes Bases de Concurso.

JURADO: Cuerpo decisorio constituido por al menos 3 (tres) personas con destacada trayectoria, experiencia y conocimientos en los ámbitos contemplados en una convocatoria, quienes resolverán la selección de los proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la etapa de evaluación de un Concurso, considerando los criterios de selección establecidos en las correspondientes Bases de Concurso.

APORTES PROPIOS: Son bienes, servicios y recursos financieros del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados, y se entenderán comprometidos al incluirlos con ese carácter en el Formulario General de Postulación.

APORTES DE TERCEROS: Son bienes, servicios y recursos financieros de personas naturales o jurídicas, distintas del postulante del proyecto, necesarios para la realización del mismo y para alcanzar los objetivos planteados. Deberán identificarse en esta categoría en el Formulario de Postulación respectivo. Estos aportes deberán ser acreditados documentalmente, en original o copia legalizada, indicándose el monto del aporte o su valoración en pesos.



COFINANCIAMIENTOS: Son recursos que corresponden a la suma de los aportes propios y de terceros, necesarios y exigibles, según la línea de financiamiento correspondiente, para desarrollar un proyecto.

CAPÍTULO II DE LOS POSTULANTES, LAS MODALIDADES DE CONCURSO PÚBLICO Y POSTULACIONES

2.1. POSTULANTES.

Pueden participar **PERSONAS NATURALES** chilenas, mayores de edad de conformidad a la legislación vigente, residentes en el país o en el extranjero y extranjeros con cédula de identidad para extranjeros otorgada por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

También pueden participar las **PERSONAS JURÍDICAS** chilenas de derecho público o privado, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes. Sin embargo, no podrán postular, en la presente convocatoria, los ministerios, las intendencias, las gobernaciones, los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa, incluidos la Contraloría General de la República, el Banco Central, las Fuerzas Armadas y las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, los gobiernos regionales y las empresas públicas creadas por ley. Se exceptúan de esta restricción las municipalidades.

Con excepción de la Línea de Desarrollo de Infraestructura Cultural en la que sólo podrán postular personas jurídicas.

Todos los concursantes deberán acreditar su experiencia, calificación o competencia en la Línea, modalidad, submodalidad y categoría en la que postula de acuerdo a estas Bases.

No podrán postular, proyectos, como postulante o co-ejecutor, las personas que, al momento de presentar su postulación, durante las etapas de evaluación o de selección o a la firma de convenio, se encuentren en alguna de las siguientes situaciones respecto de cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, o respecto de la normativa vigente en materia de inhabilidades e incompatibilidades administrativas:

- a) Con sanción administrativa vigente.
- b) Con prórroga vigente de ejecución de proyecto financiado por cualquiera de los Fondos Concursables administrados por el CNCA.
- c) Aquellos que, sin la autorización administrativa respectiva, mantenga pendiente el término de ejecución de un proyecto financiado con recursos provenientes de los fondos concursables administrados por el CNCA, contraviniendo las normas suscritas en el convenio de ejecución respectivo.
- d) Personas naturales y jurídicas que tengan deuda pendiente con el CNCA por incumplimiento de convenios de ejecución de proyectos suscritos en el marco de los Fondos Concursables administrados por el CNCA, según la información que en sus registros mantenga el Departamento de Administración General del Consejo.
- e) Ser representante legal o ser integrante de directorios de sociedades, asociaciones, sindicatos, agrupaciones, colectivos culturales o gremiales u otro tipo de persona jurídica que sea responsable de un proyecto que se encuentre en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) precedentes.
- f) Los que tengan la calidad de co-ejecutor en un proyecto que se encuentre en algunas de las situaciones precedentemente señaladas, y que no cuenten con certificado emitido por la Secretaría Ejecutiva o el Director Regional, en los casos que corresponda, que acredite la ejecución total de las funciones que estaban a su cargo en calidad de co-ejecutor en el proyecto respectivo.
- g) Los funcionarios del CNCA, cualquiera sea su situación contractual, y las personas que se encuentren afectas a una causal de incompatibilidad administrativa contemplada en el artículo 56° del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- h) Las personas que tengan el grado de parentesco establecido en la letra b) del artículo 54 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, con integrantes del Directorio Nacional del CNCA o con funcionarios directivos del CNCA hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente.



El CNCA, mantendrá a disposición de los interesados la nómina actualizada de personas que se encuentren inhabilitadas de participar en esta Convocatoria por las causales señaladas en las letras a), b), c), d) e), f) y g) precedentes, la que estará publicada en el sitio electrónico www.consejodelacultura.cl a modo de información para los postulantes y para los integrantes de Comités de Especialistas y del Jurado durante todo el proceso concursal. **Es responsabilidad de cada postulante y coejecutor regularizar ante el CNCA su situación en caso de aparecer en la nómina publicada.**

2.2. LÍNEAS, ÁREAS, MODALIDADES, SUBMODALIDADES, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS.

2.2.1 LÍNEA FOMENTO DE LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE

La Línea financiará total o parcialmente proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural de la Región en las áreas artísticas, de Artesanía y de Folclore, que se indican a continuación.

Sólo podrán participar en esta línea, postulantes que tengan hasta 10 años de trayectoria, en regiones distintas a la Metropolitana, y hasta 5 años en la región Metropolitana.

Área de Artes Visuales: Considera la presentación de proyectos de una obra única o una serie de obras que incluyen la posibilidad de usar diferentes soportes y medios de realización, tiempos y formas de presentación. Entre ellas sus géneros incluyen: pintura, escultura, producción gráfica, instalaciones, intervención públicas.

Área de Fotografía: Considera la presentación de proyectos de una obra fotográfica única o una serie de obras, que contribuyan al posicionamiento y valoración del lenguaje fotográfico como una disciplina de creación artística, provenientes de la fotografía clásica, del campo de las artes visuales en sus desplazamientos en fotografía y del campo experimental de la fotografía en un formato análogo o digital.

Área de Teatro: Considera la presentación de proyectos en distintos lenguajes teatrales (teatro realista, clown, títeres, muñecos y máscaras, teatro físico; teatro aéreo, teatro musical, entre otros) y en distintos soportes espaciales (sala, espacios alternativos, espacio público, entre otros). Deben considerar, a lo menos, una temporada de 12 (doce) funciones.

Área de Arte Circense: Considera la presentación de proyectos de espectáculos circenses, con lenguaje escénico en el que se incorporen técnicas tradicionales de circo, y elementos de arte contemporáneo, con los que se experimenten en nuevas formas de expresión artística. Deberán contemplar, a lo menos, una temporada de 10 (diez) funciones.

Área de Danza: Considera la presentación de proyectos en distintos lenguajes y estilos de danza (contemporánea, moderna, académica, folclórica, étnica, jazz, espectáculo, entre otros) y diferentes soportes (sala, video, espacio público, alternativos, entre otros). Deben considerar, a lo menos, una temporada de 12 (doce) funciones.

Área de Artesanía: Considera la presentación de proyectos de una obra única o una serie de obras de carácter patrimonial, cuyo uso de técnicas y materiales se vinculen a procesos identitarios territoriales, considerando la posibilidad de usar y combinar diferentes materiales, soportes y medios de realización, tiempos y formas de presentación.

Área de Folclor: Considera la presentación de proyectos de espectáculos folclóricos, en sus distintos estilos y lenguajes, que aporten a la valoración y difusión de nuestra identidad.

El financiamiento puede contemplar, junto a los gastos de creación y producción de espectáculo, los de renovación del vestuario, de instrumentos y de perfeccionamiento o capacitación del o los elenco(s) a través de monitores.

Todas las Áreas señaladas consideran las siguientes modalidades para la presentación de proyectos:

MODALIDAD DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN: Destinada al financiamiento del proceso creativo y materialización de una obra o serie de obras artísticas o de artesanía. Considera la difusión de la misma.



MODALIDAD DE PRODUCCIÓN: Destinada al financiamiento de la realización y materialización de una obra o una serie de obras artísticas o de artesanía, a partir de un proceso creativo ya realizado. Considera la difusión de la misma.

2.2.2 LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

La Línea financiará total o parcialmente proyectos que signifiquen un aporte a la valoración, comunicación, circulación y distribución de los bienes y servicios artísticos y culturales producidos por nuestros artistas, creadores y agentes culturales, en las disciplinas artísticas y ámbitos culturales financiados por FONDART, permitiendo su más amplia difusión y acceso regional y nacional, aportando de esa manera al desarrollo artístico y cultural del país.

Las áreas consideradas son:

ÁREA DE COMUNICACIÓN: Considera la presentación de proyectos de difusión de la producción artística y cultural de relevancia regional, en disciplinas artísticas y ámbitos culturales financiados por FONDART Regional, a través de distintos medios y soportes de comunicación, tales como: Suplementos, números especiales, agendas, guías, carteleras, cápsulas, programas radiales, de televisión, páginas web, entre otros, que permitan su fomento, difusión y reconocimiento.

ÁREA DE EXTENSIÓN: Considera la presentación de proyectos en las siguientes modalidades:

Modalidad Itinerancia: Contempla la presentación de proyectos de circulación de obras relevantes en la Región de origen del proyecto por provincias o comunas distintas a la de origen del postulante, en áreas tales como: Artes Visuales, Fotografía y Artes Escénicas (Teatro, Danza), hayan sido financiadas o no con recursos FONDART:

- a) **Proyectos de itinerancia de exposiciones** considera un mínimo de cuatro (4) exhibiciones, en a lo menos dos provincias distintas a la de origen en la región, o de comunas cuando no sea posible la primera alternativa.
- b) **Proyectos de itinerancia de puestas en escena** considera un mínimo de ocho (8) presentaciones, para teatro y de cinco (5) para danza en a lo menos dos provincias distintas a la de origen en la región, o de comunas cuando no sea posible la primera alternativa.

A la itinerancia sólo podrán postular las compañías, agrupaciones y titulares de proyectos con domicilio en la misma región en que se presenta la iniciativa. Para tal efecto, se solicitará para la firma de convenio el certificado de residencia o el documento emitido por SII donde conste el domicilio.

Modalidad de Exposiciones de Autor: Considera proyectos de exposiciones de producción artística relevante, no exhibida a la fecha, producida o no con recursos FONDART. Podrán tener como objeto una o más expresiones artísticas vinculadas a la visualidad (Artes Visuales, Fotografía) y la Artesanía.

La exposición deberá considerar una exhibición de a lo menos 30 (treinta) días, en un espacio cultural acreditado y destacado de la Región en que se llevará a cabo.

Modalidad Eventos: Considera la presentación de proyectos de producción y realización de eventos artísticos y culturales de relevancia regional o local sobre materias que financia FONDART, tales como: Encuentros, festivales, muestras, conferencias, seminarios, congresos, exhibiciones, ferias, carnavales, encuentros folclóricos, entre otros, que acerquen las artes y la cultura con criterios de calidad a la población, que fomenten el intercambio profesional, a preservar tradiciones y fomentar la identidad local, contribuyan a generar reflexión cultural y favoreciendo el encuentro y participación social.

Contempla las siguientes categorías:

- a) Eventos sin versiones anteriores.
- b) Eventos con versiones anteriores.

ÁREA DE COMERCIALIZACIÓN: Considera la presentación de proyectos de iniciativas de marketing, comercialización y distribución que promuevan la promoción, circulación y distribución de la obra artísticas y de artesanía de creadores nacionales, en el país y en el extranjero, a través de acciones de diseño e implementación de campañas de promoción, comercialización y distribución a través de diversos soportes, tales como: Catálogos, DVD, participación en ferias, acuerdos de distribución de obra y producción de artesanía, entre otros. Considera también la traducción a idioma extranjero y/o lenguas originarias de producción artística y cultural.

2.2.3 LÍNEA DE DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

La Línea financiará total o parcialmente proyectos destinados al fomento y desarrollo de la expresión creativa, la producción artística y cultural de la región, la investigación cultural local, desarrollo, integración e inclusión social a través del arte y la cultura, a través de las siguientes modalidades:



- a) **Modalidad Formación y Capacitación:** Considera la presentación de proyectos destinados a: crear, ampliar y diversificar audiencias (formación de público) y el desarrollo de las capacidades expresivas y creativas de artistas vocacionales; y al perfeccionamiento de artistas y creadores, que potencien el desarrollo de la expresión y producción artística y cultural de la región.
- Submodalidades:**
- a.1) **Formación de público.** Para todas las manifestaciones artísticas y culturales financiadas por FONDART. Los proyectos deben incluir actividades presenciales y prácticas. (Se consideran los talleres vocacionales).
- a.2) **Capacitación para artistas, creadores y gestores culturales regionales.** Para todas las manifestaciones artísticas y culturales financiadas por FONDART, que permitan potenciar y elevar sus capacidades profesionales y competencias laborales locales.
- b) **Modalidad Investigación:** Considera la presentación de proyectos de investigación sobre la producción artística y la gestión cultural realizada en la región. El **proyecto debe contemplar el soporte de difusión** del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.
- c) **Modalidad de Iniciativas Socioculturales:** Considera la presentación de proyectos con fines de desarrollo, integración e inclusión social a través del Arte y la Cultura, tales como: talleres de rehabilitación, reinserción social, terapéuticos, entre otros, a través de iniciativas artísticas tales como artes visuales, fotografía, teatro, danza, artesanía, folclore. Podrán considerar, entre otras formas de dar a conocer las actividades desarrolladas: muestras finales, seminarios, foros y charlas.
- d) **Modalidad de Fomento a la Asociatividad Local:** Considera la presentación de proyectos de interacción social y colaborativos en red de valores y de identidades, destinados a la promoción y generación de nuevas actividades culturales, el desarrollo cultural y artístico local y territorial, el fortalecimiento e impacto de las propuestas creativas, la proposición y recomendación de nuevos modelos y estrategias de desarrollo local, entre otros.

2.2.4 LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

La línea financiará, total o parcialmente, proyectos en las áreas de: Conservación, Investigación y Difusión de bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la Ley N°17.288 (Consejo de Monumentos Nacionales) y **se focalizará la adjudicación de recursos de la Línea al ámbito de Restauración de Bienes Protegidos por la Ley 17.288 afectados por el terremoto de 2010.**

Las áreas, modalidades y submodalidades de la Línea son las siguientes:

ÁREA RESTAURACIÓN O MANTENCIÓN Y ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO: Considera la presentación de proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo patrimonial del país, en las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad restauración o mantención:** Considera las siguientes submodalidades:
- a.1) De monumentos históricos, arqueológicos y paleontológicos
- a.2) De fachadas en zonas típicas.
- a.3) Preventiva de sitios arqueológicos y paleontológicos.
- a.4) De objetos protegidos como monumentos históricos, arqueológicos o paleontológicos, colecciones y piezas protegidos por la ley N°17.288

b) **Modalidad elaboración de Expedientes Técnicos:** Esta modalidad financiará proyectos *bajo cualquiera de las categorías que establece la Ley 17.288*. Asimismo, se financiará la presentación de expedientes de conservación, restauración y mantención de bienes ya protegidos por la Ley señalada.

ÁREA DE CAPACITACIÓN: Considera la presentación de proyectos que signifiquen un aporte al desarrollo patrimonial del país, en las siguientes modalidades:

a) **Modalidad capacitación de oficio:** Capacitación en oficios susceptibles de ser aplicados en intervenciones de conservación en bienes protegidos bajo la Ley N°17.288 (carpinteros; yeseros; vitralistas y vidrieros; albañiles en adobe, cal; artesanos en forja; escultores; canteros; pintores; restauradores de bienes muebles, imaginería religiosa; jardineros y paisajistas; especialistas en artilugios y artefactos tradicionales; creación de habilidades para instalaciones modernas en edificios patrimoniales; entre otros).

b) **Modalidad capacitación en materias de conservación patrimonial:** Capacitación en materias de conservación patrimonial destinada a grupos organizados cuyos fines estén relacionados con la protección del patrimonio.

ÁREA DIFUSIÓN: Considera la presentación de proyectos vinculados a la divulgación y circulación de información sobre el patrimonio protegido por la Ley N° 17.288, que aporten a su conocimiento y valoración.



- a) **Modalidad Proyectos de difusión sobre bienes patrimoniales:** Proyectos de difusión sobre bienes patrimoniales protegidos por la Ley N°17.288 en cualquier soporte de difusión.

ÁREA INVESTIGACIÓN: Considera la presentación de proyectos de investigación en el ámbito patrimonial, que constituyan un aporte al desarrollo cultural del país. Deben referirse a bienes patrimoniales tangibles, muebles e inmuebles, protegidos por la Ley N°17.288. Considera proyectos que podrán abordar tópicos vinculados a teoría, historia y documentación, inventarios patrimoniales, artísticos y técnicos.

El resultado de la investigación debe contemplar su publicación en cualquier soporte, adecuado a este propósito, y deberá incorporar una estrategia de promoción.

Los proyectos destinados al fomento, protección y difusión del patrimonio inmaterial, serán financiados a través la Línea Patrimonio Cultural Inmaterial.

2.2.5 LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

La línea financiará, total o parcialmente, proyectos en las áreas de: Artesanía, Tradiciones Y expresiones Orales, Artes del Espectáculo, Prácticas Sociales, Rituales y Festividades, según se indica a continuación:

ÁREA ARTESANÍA: Considera proyectos que aporten al desarrollo y fomento de la artesanía del país, en las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad Formación y Difusión:** Considera proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización de la artesanía en la sociedad, en las siguientes submodalidades:
- a.1) **Submodalidad Formación.** Proyectos destinados a formar a la población en las técnicas de artesanía y el ámbito reconocimiento y protección del patrimonio artesanal.
 - a.2) **Submodalidad Difusión.** Proyectos destinados a dar a conocer nuestro patrimonio artesanal.

ÁREA TRADICIONES Y EXPRESIONES ORALES: Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de aquellos ámbitos del patrimonio cultural inmaterial que se transmiten oralmente, expresado en lenguaje hablado o cantado, en las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad Formación y Difusión:** Considera proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, en las siguientes submodalidades:
- a.1) **Submodalidad Formación.** Proyectos destinados a formar a la población en las técnicas de la transmisión oral del patrimonio y las tradiciones, así como su reconocimiento y protección
 - a.2) **Submodalidad Difusión.** Proyectos destinados a dar a conocer nuestro patrimonio oral y tradiciones.
- b) **Modalidad Investigación:** Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a los ámbitos de nuestro patrimonio cultural inmaterial que se transmiten oralmente, expresado en lenguaje hablado, cantado y en las tradiciones. El proyecto **debe contemplar el soporte de difusión** del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

ÁREA ARTES DEL ESPECTÁCULO: Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de las artes de la interpretación y representación tales como música instrumental y vocal, danza, teatro, cuentos, poesía cantada, pantomima y otras prácticas que testimonian la creatividad de la comunidad, en las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad Formación y Difusión:** Considera proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización del Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, en el Área Artes del Espectáculo, en las siguientes submodalidades:
- a.1) **Submodalidad Formación.** Proyectos destinados a formar a la población en las técnicas, el reconocimiento y protección de las artes del espectáculo patrimoniales.
 - a.2) **Submodalidad Difusión.** Proyectos destinados a dar a conocer nuestro patrimonio de las artes del espectáculo.
- b) **Modalidad Investigación:** Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a las artes de la interpretación y representación tales como música instrumental y vocal, danza, teatro, cuentos, poesía cantada, pantomima y otras prácticas que testimonian la creatividad de la comunidad. El **proyecto debe contemplar el soporte de difusión** del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

ÁREA PRÁCTICAS SOCIALES, RITUALES Y FESTIVIDADES: Considera proyectos que apoyen la generación de conocimiento, formación y divulgación de manifestaciones culturales tradicionales relacionadas con las prácticas sociales, rituales y festividades, en las siguientes modalidades:

- a) **Modalidad Formación y Difusión:** Se consideran proyectos destinados a la divulgación y circulación de información que aseguren el reconocimiento, respeto y valorización



Patrimonio Cultural Inmaterial en la sociedad, relacionado con las prácticas sociales, rituales y festividades en las siguientes submodalidades:

a-1) Submodalidad Formación. Proyectos destinados a formar a la población en el reconocimiento y protección de las prácticas sociales, rituales y festividades locales, regionales y nacionales.

a.2) Submodalidad Difusión. Proyectos destinados a dar a conocer las prácticas sociales, rituales y festividades locales, regionales y nacionales.

- b) Modalidad Investigación:** Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la teoría, historia y documentación, en torno a las prácticas sociales, rituales y festividades locales, regionales y nacionales. **El proyecto debe contemplar el soporte de difusión** del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.

2.2.6 LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS

La Línea, financiará total o parcialmente, proyectos de creación y producción de obra artística; investigación, difusión; puesta en valor de técnicas ancestrales; promoción del intercambio pluricultural e intercultural; rescate de lenguas ancestrales y su difusión, de las distintas culturas indígenas del país, en las modalidades y categorías que se indican.

Sólo podrán ser titulares de proyectos a la presente convocatoria las personas naturales, mayores de edad de acuerdo a la legislación chilena y personas jurídicas, de derecho público o privado, que a continuación se señalan:

- a) Personas indígenas** de los pueblos reconocidos por la Ley N°19.253. Las que acreditan su pertenencia a las respectivas etnias por sus apellidos. De no ser público y notorio la pertenencia por los apellidos se estará al certificado respectivo emitido por CONADI.
- b) Comunidades Indígenas** constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253 y que cuenten con personería jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).
- c) Asociaciones Indígenas** constituidas de conformidad a la Ley N° 19.253 artículo N° 37, letra a) que cuenten con personería jurídica vigente debidamente acreditada por la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI).

Excepcionalmente, los concursantes en esta Línea podrán presentar sus postulaciones en soporte papel, escritas a mano, en letra imprenta, clara y legible.

Los co-ejecutores y demás participantes en el proyecto podrán ser personas naturales o jurídicas que no pertenezcan a ninguno de los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N°19.253.

- a) Modalidad Creación y Producción de Obra Artística:** Considera proyectos de obra única o una serie de obras en las disciplinas de artes visuales, fotografía, teatro y danza, que expresen o se inspiren en la cultura de los pueblos indígenas reconocidos por la Ley N° 19.253.
- b) Modalidad Investigación:** Considera proyectos de investigación que aborden temas vinculados a la producción de arte, lingüística, patrimonio material e inmaterial, historia, archivo y documentación de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos indígenas. **El proyecto debe contemplar el soporte de difusión** del resultado de la investigación, incorporando una estrategia de circulación al efecto.
- c) Modalidad Difusión:** Considera proyectos de producción de material de divulgación sobre la cultura de los pueblos indígenas, que fomenten su reconocimiento, respeto y valoración social, en cualquier soporte medial.
- d) Modalidad Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales:** Considera proyectos de adecuación para la exposición pública de técnicas ancestrales, transmitidas de generación en generación, vinculadas a la artesanía desarrollada por los pueblos indígenas y que signifiquen su revalorización y reconocimiento social.
- e) Modalidad Promoción del Intercambio Pluricultural e Intercultural:** Considera la presentación de proyectos de intercambio cultural entre los diversos pueblos indígenas del país.
- f) Modalidad Rescate de Lenguas Ancestrales y su Difusión:** Considera la presentación de proyectos que rescaten, conserven y difundan las lenguas de los pueblos indígenas del país, en cualquier soporte medial.

2.2.7 LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL

La Línea financiará, total o parcialmente, proyectos de equipamiento de centros o espacios culturales existentes, que signifiquen un aporte al desarrollo artístico y cultural de la comunidad.

- a) Modalidad Equipamiento:** Considera la presentación de proyectos de adquisición e instalación de bienes muebles de inversión, o de adquisición de equipamiento móvil, que permitan un mejor funcionamiento de espacios culturales ya existentes, sea en el inmueble propiamente tal o en eventos de extensión.

Los proyectos deberán considerar cofinanciamiento, propio o de tercero, equivalente al 15% del costo total del proyecto, el que deberá consistir en recursos financieros frescos.



2.3 TABLA LÍNEAS, MODALIDADES, ÁREAS, CATEGORÍAS, FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN DE PROYECTOS

Para efecto de la presente Convocatoria, las Líneas, Áreas, Modalidades, Submodalidades y Categorías consideran como financiamiento mínimo la suma de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

A continuación, en la siguiente Tabla, se señalan las Líneas, modalidades, submodalidades áreas, categorías, financiamiento y duración de los proyectos considerados:

| Línea | Modalidad | Submodalidad | Categoría | Área | Financiamiento CNCA Máximo | Duración |
|--|--|------------------------------------|---|--|---|--|
| Fomento de las Artes, la Artesanía y Folclore | 1. Creación y producción | | Región Metropolitana 0 A 5 años de trayectoria | Teatro, Danza, Artes Circense, Folclor, Artesanía, | Máximo: Ambas Modalidades: \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) | 1. Creación y producción Hasta 10 meses |
| | 2. Sólo producción | | Otras Regiones distintas a la Metropolitana 0 a 10 años de trayectoria | Artes Visuales y Fotografía. | Máximo: Ambas Modalidades \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) | 2. Sólo producción Hasta 6 meses |
| Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes y la Cultura | Iniciativas en Medios de Comunicación | La Línea no considera submodalidad | La Línea no considera categorías | 1. Comunicación | Máximo \$10.000.000 (Diez millones de pesos) | Todas las Áreas Hasta 6 meses. |
| | -Itinerancias nacionales de exposiciones y escénicas | | | 2. Extensión | Máximos: Exposiciones Autor e itinerancia de exposición: \$7.000.000.- (Siete millones de pesos) Máximos: itinerancia escénica: \$10.000.000.- (Diez millones de pesos) | |
| | -Exposiciones de Autor; | | | | Eventos con o sin versiones anteriores: \$20.000.000 (Veinte millones de pesos) Con versiones anteriores sólo se podrá solicitar recursos al Fondo por <u>HASTA EL 70% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.</u> | |
| | -Eventos versiones anteriores sin anteriores | | | | Sin versiones anteriores sólo se podrá solicitar recursos al Fondo por <u>HASTA EL 80% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.</u> | |
| | -Eventos versiones anteriores con anteriores | | | | | |
| | Iniciativas de | | | | | |



| | | | | | | |
|--|--|---|----------------------------------|--|---|----------------|
| | Marketing, Comercialización y Distribución | | | 3. Comercialización | Todas las Modalidades del área 3 Proyectos con o sin traducción: \$15.000.000.- (Quince millones de pesos) | |
| Desarrollo Cultural Regional | Formación y Capacitación | -Formación de Público -Capacitación para artistas, creadores y gestores culturales | No considera | | Máximo: Ambas Submodalidades \$8.000.000 (Ocho millones) | |
| | Investigación | No considera | Hasta cinco años de Trayectoria | | Máximo: Ambas Categorías \$8.000.000 (Ocho millones) | |
| | Iniciativas Socioculturales | No considera | Más de cinco años de trayectoria | No considera | Máximo: \$8.000.000 (Ocho millones) | Hasta 10 meses |
| | Fomento a la Asociatividad Local | No considera | No considera | | Máximo: \$12.000.000 (Doce millones) | |
| | | | No considera | | | |
| Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural | Restauración o mantenimiento | -De monumentos históricos, arqueológicos y paleontológicos -De fachadas en zonas típicas -Preventiva de silios arqueológicos y paleontológicos -De objetos protegidos como monumentos históricos, arqueológicos o paleontológicos, colecciones o piezas protegidos por la Ley 17.288 | La Línea no considera categorías | Área 1. Restauración o mantenimiento y elaboración de expediente técnico | Máximos: Modalidad Restauración o Mantenimiento Hasta el total de recursos asignados a la Línea en la Región en que postula. Máximos: Modalidad Elaboración Expedientes Técnicos \$8.000.000 (Ocho millones de pesos) o en Regiones con menos recursos para Línea, hasta el máximo de ellos. | Hasta 10 meses |
| | | No considera | | | | |
| | | No considera | | | | |
| | Elaboración de expedientes técnicos | | | | | |
| | Capacitación de oficio | No considera | | Área 2. Capacitación | Áreas 2, 3 y 4. Máximos: \$8.000.000 (Ocho millones de pesos) o en Regiones con menos recursos para la Línea, hasta el máximo de ellos. | |
| Capacitación en materias de conservación patrimonial | No considera | | | | | |
| Proyectos de Difusión sobre bienes patrimoniales | | | | Área 3. Difusión | | |



| | Investigación | | | Área 4. Investigación | | |
|---|--|-------------------------|---------------------------------------|--|--|----------------|
| Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial | Formación y difusión | -Formación -Difusión | La Línea no considera categorías | Área 1. Artesanía | Todas las Áreas Máximos: \$8.000.000 (Ocho millones de pesos) o en Regiones con menos recursos para Línea, hasta el máximo de ellos. | Hasta 10 meses |
| | Formación y difusión | -Formación -Difusión | | Área 2. Tradiciones y Expresiones Orales | | |
| | Investigación | No considera | | | | |
| | Formación y difusión | -Formación -Difusión | | Área 3. Artes del Espectáculo | | |
| | Investigación | No considera | | | | |
| Desarrollo de las Culturas Indígenas | Formación y difusión | -Formación -Difusión | La Línea no considera sub-modalidades | La Línea no considera categorías | Todas las Modalidades Máximos: Hasta el Monto total de recursos asignados para la región en que se postula. | Hasta 6 meses |
| | Investigación | No considera | | La Línea no considera Áreas | | |
| | - Creación y producción de obra artística | | | | | |
| | -Investigación | | | | | |
| | -Difusión | | | | | |
| Desarrollo Infraestructura Cultural | -Puesta en valor de técnicas ancestrales | | | | Máximos: Hasta el total de recursos asignados a la Línea en la Región en que postula. Todas las postulaciones a esta Línea Podrán solicitar recursos al Fondo <u>HASTA POR EL 85% DEL COSTO TOTAL DEL PROYECTO.</u> | Hasta 6 meses |
| | -Promoción del intercambio pluricultural e intercultural | | | | | |
| | -Rescate de lenguas ancestrales y su difusión | | | | | |
| | Equipamiento de infraestructura cultural existente | No considera | La Línea no considera categorías | No considera | | |
| | Investigación | No considera | | | | |

Los proyectos deberán ejecutarse dentro del plazo máximo establecido para cada Línea, Área y modalidad, el que se contará a partir de la fecha en que se haya tramitado totalmente el acto administrativo que apruebe el Convenio de Ejecución del respectivo proyecto (firma de convenio y resolución tramitada).



2.4. PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES. Las Líneas considerarán como inicio de la convocatoria y recepción de postulaciones el **01 de septiembre de 2010** y cierres en las siguientes fechas:

| LÍNEAS Y ÁREAS | CIERRES |
|---|-----------------------|
| Línea Fomento de las Artes, la Artesanía y el Folclore; Línea de Comunicación y Extensión para el Fomento de las Artes; y Línea Desarrollo de las Culturas Indígenas, | 14 de Octubre de 2010 |
| Línea Desarrollo Cultural Regional; Línea de Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural; Línea de Conservación y Promoción del Patrimonio Inmaterial; y Línea Desarrollo de Infraestructura Cultural | 15 de Octubre de 2010 |

No se aceptarán postulaciones presentadas fuera del plazo señalado.

Las postulaciones por correo expreso certificado cuya fecha de envío sea posterior a la fecha del último cierre del concurso, serán devueltas al remitente y declaradas inadmisibles. Para todos los efectos de esta convocatoria, se considerará como fecha de recepción aquella estampada en el sobre por la oficina de correos respectiva.

El costo de envío de los proyectos será de cargo exclusivo del postulante. Las postulaciones por correo expreso certificado que sean remitidas "por pagar" serán devueltas al remitente y serán declaradas inadmisibles.

El lugar de recepción de los proyectos para todas las regiones del país será la sede de los Consejos Regionales de la Cultura y las Artes.

Los concursantes podrán postular la cantidad de proyectos que estimen conveniente, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 3.4. de las presentes bases concursales.

2.5. CONTENIDO DE LA POSTULACIÓN. El Proyecto deberá ser descrito en el Formulario General de Postulación destinado especialmente para esta convocatoria, disponible en soporte papel o electrónico. El Formulario deberá ser llenado conforme a las instrucciones establecidas en el mismo y en la forma que a continuación se señala:

- El **formulario soporte papel** deberá ser presentado escrito con máquina de escribir o computador. No se aceptarán postulaciones manuscritas. Sólo los postulantes pertenecientes a los pueblos originarios podrán presentar sus postulaciones escritas a mano en letra imprenta, clara y legible.
- El **formulario electrónico** deberá ser completado en línea de acuerdo a las instrucciones señaladas en www.consejodelacultura.cl

En ambos casos, se entenderá que la postulación ha sido completada una vez que se haya entregado o enviado a las oficinas del CNCA, el Formulario de Postulación, los antecedentes necesarios y los específicos y, cuando corresponda, y los antecedentes voluntarios, en la forma que se indica en los párrafos siguientes.

El sistema de postulación le asignará un número de folio al proyecto.

Constituirá causal de inadmisibilidad la presentación de proyectos en un formulario distinto al proporcionado para esta convocatoria.

Todo proyecto postulado a cualquiera de los Programas o Modalidades de la presente Línea, debe presentar los siguientes **Antecedentes Necesarios de Postulación**:



| Nº | Antecedentes Necesarios de Postulación |
|----|---|
| 1 | Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del Postulante del proyecto, en caso de persona natural, o Fotocopia del Rol Único Tributario vigente y Fotocopia de Cédula de Identidad vigente del o de los representantes legales, en caso de persona jurídica. |
| 2 | Certificado de vigencia de las personas jurídicas, según su naturaleza, y su comprobante de inscripción en el Registro Único de Personas jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl). Estos certificados no deben tener una antigüedad superior a 60 (sesenta) días. |
| 3 | Acreditación de currículo incorporado en el Formulario General de Postulación: del Postulante, Co-ejecutor(es) y otros participantes, que de cuenta de las competencias profesionales y/o laborales según la Línea, Área y Modalidad de postulación y la naturaleza del proyecto. (Ejs: Fotocopias de certificados de grado y/o títulos profesionales -si se tienen-, carpeta de trabajos anteriores en cualquier soporte, reconocimientos nacionales e internacionales en el ámbito de postulación, entre otros. |
| 4 | Carta de compromiso firmada del o de los Co-ejecutores, cuando se consideren en el proyecto, indicando su calidad como tal, señalando su participación específica en el proyecto y remuneración cuando se considere. |
| 5 | Documento que acredite la titularidad de la(s) obra(s), cuando corresponda según la naturaleza del proyecto. En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar En caso que el titular de las obras sea un tercero, acompañar la autorización otorgada ante Notario Público para el uso legal de obras intelectuales de terceros, cuando corresponda, en conformidad a lo señalado en la Ley Nº 17.336. En la eventualidad que el uso legal de las obras implicara un gasto, deberá reflejarse en la propuesta financiera. La autorización mencionada deberá señalar expresamente el uso que se permite, el cual debe ser coherente con la modalidad a la que se postula. Si la administración de los derechos de autor o conexos corresponde a una sociedad de gestión colectiva, el postulante acompañará a la postulación un instrumento privado de autorización otorgado por dicha sociedad en el que constará el hecho de ser la administradora de los derechos del autor, la autorización de utilización de la obra otorgada al solicitante y los términos de la misma, cuando corresponda. |
| 6 | Cotizaciones de los gastos incorporados en la Solicitud Financiera: Documentos originales o escaneadas con timbres y/o firmas auténticas que respalden la solicitud financiera del proyecto. |
| 7 | Documentos que acrediten los aportes de terceros, en el caso que el proyecto los contemple o la Línea de financiamiento lo exija. Originales o copia autorizada ante Notario Público, que indique claramente el monto o valoración en dinero del aporte. |
| 8 | Autorización de los administradores de los espacios públicos o privados de exhibición y presentación de los proyectos, cuando se considere. Debe ser firmada por el administrador, en original o copia autorizada ante Notario Público, comprometiendo el uso y fecha acordada. |
| 9 | Plan de producción general del proyecto. Señalando actividades y subactividades, tiempo de ejecución y responsables directos. (Carta Gantt). No se trata del cronograma de actividades de Formulario de Postulación. |

Los documentos necesarios individualizados en el N° 1 y 2 de la nómina precedente, no serán considerados como requisitos de admisibilidad del proyecto, pero en el evento de ser seleccionado el proyecto, deberán presentarse para la firma de Convenio de Ejecución de Proyecto, y que en caso de no hacerlo, la selección quedará sin efecto.

Además, los proyectos deben presentar los siguientes Antecedentes Específicos, según la Línea, Área y Modalidad de financiamiento a que postula:

LÍNEA DE FOMENTO DE LAS ARTES Y LA ARTESANÍA
Áreas Artes Visuales y Fotografía:

| | |
|----|--|
| 10 | Proyecto de creación y producción o sólo producción. Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando lenguaje, técnica y estética. |
| 11 | Carpeta de trabajos anteriores del postulante. Podrá ser visual o audiovisual (formato VHS (norma NTSC o DVD) o en soporte PC compatible, indicando programa de visualización, cuando corresponda, si la hubiere. |
| 12 | Plan de difusión. Documento que describa las diferentes fases, actividades y tiempos de difusión del proyecto. Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, espacios, etc. |



13. **Propuesta de montaje**, si el proyecto lo considera. Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, que describa el emplazamiento, puesta en escena, intervención o presentación de la obra. Indicando su materialidad, soluciones de montaje, soportes, u otros.

Áreas de Teatro, Danza y Artes Circenses:

- a **Proyectos de creación y producción:**
Teatro: Esbozo dramaturgico, con desarrollo de personajes principales, conflicto central y desenlace.
Danza: Esbozo de guión coreográfico, mencionando entre otros aspectos, lenguaje, temática, estimación de la duración de la obra, entre otros.
Artes Circenses: Esbozo del espectáculo, con desarrollo de tema, personajes principales, conflicto central y desenlace
 El esbozo adjunto no deberá superar 8 páginas tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio.
 Si la creación propuesta incluye investigación, debe acompañar una propuesta metodológica.
10. b **Proyectos de sólo producción:**
Teatro: (con texto dramaturgico creado): Texto dramaturgico completo o completa reseña de la obra.
Danza: (con guión coreográfico creado): Guión completo, reseña de la obra y metodología de trabajo en que se pueda concebir la representación del montaje.
Artes Circenses: (con guión del espectáculo creado): Guión completo o reseña de la obra.
11. **Propuesta de dirección.** Punto de vista del Director acerca de la obra o espectáculo y de su metodología de trabajo, que permite visualizar la puesta en escena propuesta
12. **Propuesta de Diseño Integral.** Esbozo, croquis de la propuesta visual y sonora de la puesta en escena (escenografía, iluminación, sonido, vestuario y maquillaje).
13. **Plan de difusión.** Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
14. **Registro visual y/o audiovisual de obras anteriores del postulante** en formato VHS (norma NTSC) o DVD) o en soporte PC compatible, si la hubiere.

Área de Artesanía:

10. **Proyecto de creación y producción o solo producción:** Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando materias primas, características del proceso, técnica o disciplina.
11. **Registro de obras anteriores del postulante.** En soporte papel o digital indicando referencias, organizadores o fechas, si la hubiere.
12. **Plan de difusión.** Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13. **Propuesta de montaje.** Esbozo de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, puesta en espacio o instalación.

Área de Folclore

10. a **Proyectos de creación y producción.** Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando las características y partes del espectáculo, proceso, técnicas y disciplinas incorporadas.
- b **Proyectos de sólo producción** (con guión del espectáculo creado): Guión completo del espectáculo y su reseña.
11. **Propuesta de dirección.** Exposición de la mirada del Director acerca del espectáculo y de su metodología de trabajo, que permita visualizar la puesta en escena propuesta.
12. **Propuesta de Diseño Integral.** Esbozo, croquis de la propuesta visual y sonora de la puesta en escena (escenografía, iluminación, sonido, vestuario y maquillaje)
13. **Plan de difusión.** Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (puesta en escena). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
14. **Propuesta de montaje.** Esbozo de la disposición del espectáculo en el espacio de exhibición.
15. **Registro de obras anteriores del postulante.** En soporte papel o digital indicando referencias, organizadores o fechas, si la hubiere.



16. **Detalle pormenorizado del recambio de instrumentos o mejoramiento de vestuario**, cuando el proyecto lo considere

LÍNEA DE COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

Área de Comunicación:

10. **Propuesta editorial** del proyecto que se postula.
11. **Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado**, con indicaciones técnicas de tratamiento de imagen y diseño, entre otros según corresponda.
12. **Diseño Programático**, que incluya la propuesta de espacios e invitados debidamente comprometidos. Además deberá señalar horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
13. **Plan de medios y de difusión**. Documento que describa los distintos medios de comunicación, las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, con sus responsables directos, señalando el tiempo de ejecución de las mismas y de difusión.
14. **Carta Compromiso** debidamente firmadas de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, cuando corresponda.
15. **Director y principales colaboradores**, según el soporte medial escogido.
16. **Certificación de la concesión o permiso otorgado por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones** para radios comunitarias, radioemisoras y emisoras de televisión de cable locales.

Área de Extensión:

Modalidad Itinerancias

10. **Registro audiovisual de la (s) obra (s) a itinerar**. Si no existe en ese soporte todo material visual y gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
11. **Crítica especializada**, si se cuenta con ella o comentarios de prensa.
12. **Plan de difusión**. Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.
13. **Para exposiciones, propuesta de montaje** en espacio de exhibición comprometido.

Modalidad Exposiciones de Autor

10. **Registro visual, gráfico y/o audiovisual** que entregue antecedentes suficientes acerca de la Calidad y relevancia de la obra a exponer
11. **Propuesta de montaje** en el espacio de exhibición comprometido.
12. **Plan de difusión**. Documento que describa detalladamente las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto (montaje). Señalando tiempo de ejecución, responsables directos, medios, espacios, etc.

Modalidad de Eventos

10. **Programa completo del evento**, incorporando todas las actividades contempladas en su desarrollo y definición curatorial.
11. **Plan de difusión**. Documento que describa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, que den cuenta de la estrategia definida, incorporando los responsables directos y señalando el tiempo de ejecución de las mismas.
13. **Carta compromiso**, debidamente firmada de las personas y/o instituciones incluidas en el programa del evento.
14. **Para eventos con versiones anteriores, registro audiovisual de las versiones anteriores**, sino existe en este soporte, adjuntar todo material visual y/o gráfico que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia.
15. **Para eventos con versiones anteriores**, evaluación de los logros obtenidos a la fecha y los desafíos de la nueva edición.
16. **Propuesta curatorial**, que señale criterios de selección de muestras artísticas o culturales.

Área de Comercialización:



| | |
|-----|---|
| 10. | Registro visual y/o audiovisual de la(s) obra(s) a promocionar , que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. |
| 11. | Crítica especializada , si la tuviera. |
| 12. | Maquetas del material de marketing o promoción y nómina completa y currículos de los profesionales encargados de las áreas de diseño y producción de materiales. (Aunque no sean coejecutores relevantes). |
| 13. | Plan de Comercialización y/o distribución , nacional o internacional, si corresponde a la iniciativa. |
| 14. | Plan de Difusión , nacional o internacional, con propuesta de traducción, si corresponde a la iniciativa. |
| 16. | Contratos de distribución , cuando corresponda a la iniciativa |
| 16. | Justificación de los mercados o espacios escogidos para realizar el proyecto. |
| 17. | Definición curatorial , cuando se trate de proyectos colectivos, considerar |
| 18. | Proyectos que contemplen traducción , deberán indicar el nombre completo y adjuntar los antecedentes curriculares del traductor y una carta de compromiso con la realización del proyecto debidamente firmada. |

LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL

Modalidad de Formación y Capacitación

| | |
|-----|---|
| 10. | Programa de formación , señalando a lo menos, disciplinas artísticas, público objetivo, cobertura esperada, horas de trabajo contempladas, método de evaluación y seguimiento. |
| 11. | Carta de compromiso de los invitados relevantes a participar en la iniciativa, debidamente firmada, en la que señale la intervención que tendrá. |
| 12. | Carta compromiso con las agrupaciones o instituciones que acogen y colaboran con el programa de formación propuesto, en las que se establezca período de trabajo y elementos con los que aporta al desarrollo del proyecto. |
| 13. | Plan de difusión. Documento que describa de manera detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos. |
| 14. | Para eventos con versiones anteriores , todo tipo de material visual, gráfico o audiovisual que se disponga, que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Deberá además señalar los logros obtenidos. |

Modalidad de Investigación

| | |
|-----|---|
| 10. | Avance de trabajo propuesto , que manifieste la mirada del investigador. (Adjunto de no más de 15 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio). |
| 11. | Hipótesis, preguntas o planteamiento general de problema. |
| 12. | Propuesta metodológica de la investigación. |
| 13. | Marco Teórico o Referencial (enfoque de la investigación) y discusión bibliográfica (adjunto de no más de 8 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio). |
| 14. | Maqueta o especificaciones detalladas del soporte de difusión. |
| 15. | Plan de circulación y difusión de los resultados de la investigación. |

Modalidad Iniciativas Socioculturales

| | |
|-----|--|
| 10. | Proyecto de creación y producción: Boceto, esbozo o croquis de la obra proyectada en soporte papel o digital, indicando materias primas, características del proceso, técnica o disciplina, cuando se considere. |
| 11. | Registro de obras anteriores del postulante. En soporte papel o digital indicando referencias, organizadores o fechas, si la hubiere, cuando se considere creación y producción de obra. |
| 12. | Programa de talleres , que incluya: <i>contenidos, materias y metodología</i> , fechas de realización de las actividades, lugar de realización y profesores, maestros o expositores, cuando se consideren |
| 13. | Plan de difusión. Documento que describa de detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos. |
| 14. | Carta Compromiso , de los espacios de trabajo y exhibición cuando se considere |



proporcionados por los respectivos administradores.

15. **Nómina que incluya a los principales colaboradores**, según la actividad a realizar.
16. **Para iniciativas con versiones anteriores, todo tipo de material visual, gráfico o audiovisual que se disponga**, que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Deberá además señalar los logros obtenidos.

Modalidad Fomento a la Asociatividad Local

10. **Resumen detallado y completo de la asociatividad propuesta**. Explicando las necesidades de trabajo colaborativo en el sector específico, sus potenciales aportes a su desarrollo y sustentabilidad. Especificando claramente los **resultados y efectos esperados del proyecto**, tanto cuantitativos, como cualitativos.
11. **Acuerdo de colaboración e identificación completa y detallada de los asociados**. Debe además fijar fecha de vigencia, naturaleza de los acuerdos y obligaciones correlativas entre los asociados. Debe acreditarse con documentos originales o fotocopias legalizadas.
12. **Plan de producción y Difusión**. Carta Gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de producción y difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
13. **Registro visual, gráfico o audiovisual** (normas NTSC o VHS) que acredite competencia de las partes intervinientes en las materias propias de la asociatividad propuesta.

LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Área Restauración, Modalidad Restauración o Mantenimiento

10. **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, señalando la categoría jurídica de protección del bien objeto del proyecto presentado.
11. **Autorización del proyecto de conservación**, recuperación o restauración por el Consejo de Monumentos Nacionales.
12. **Programa de restauración y conservación propuestos**.
13. **Plan de difusión**. Documento detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
14. **Proyectos arqueológicos o paleontológicos**, deberán adjuntar carta autorización del dueño del predio donde se desarrollará la investigación.

Área Restauración, Modalidad Elaboración de Expedientes Técnicos

- 10 **Contenidos y materias** incluidas en la elaboración de expediente técnicos propuesto.

Área de Capacitación

10. **Programa de la capacitación**, que incluya: *contenidos y materias y metodología*, fechas de los cursos y actividades de capacitación, lugar de realización y profesores, maestros o expositores.
11. **Carta compromiso y breve curriculum de docentes, monitores o expositores** cuando se trate de personas que no son co-ejecutores.
12. **Plan de difusión**. Documento que describa de manera detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
13. **Para programas con versiones anteriores, todo tipo de material visual, gráfico o audiovisual que se disponga**, que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Deberá además señalar los logros obtenidos.

Área de Difusión

- 10 **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, señalando la categoría jurídica de protección del bien objeto del proyecto presentado.
- 11 **Propuesta editorial** del medio, si corresponde.



- 12 **Maqueta, piloto y/o guión** según soporte medial proyectado, con indicaciones técnicas de tratamiento imagen, diseño, entre otros según corresponda.
- 13 **Diseño y propuesta Programáticos**, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
- 14 **Plan de difusión.** Documento que describa de manera detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
- 15 **Carta Compromiso**, debidamente firmada de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, cuando corresponda.
- 16 **Certificación de Concesión SUBTEL** para programas para radios comunitarias.
- 17 Si se trata de actividades con la comunidad deberá presentarse además de los documentos anteriormente señalados y que correspondan a la iniciativa, los siguientes:
 - a) **Programa completo**, que incluya: definición del grupo objetivo a trabajar; la forma de concertarlo; el horario de las actividades, las materias de trabajo; los logros que se pretenden obtener en beneficio del ámbito patrimonial y de las competencias del grupo objetivo.
 - b) **Cartas compromiso y funciones específicas de los monitores o expositores.**

Área de Investigación

- 10 **Certificado del Consejo de Monumentos Nacionales**, señalando la categoría jurídica de protección del bien objeto del proyecto presentado.
- 11 **Avance de trabajo propuesto**, que manifieste la mirada del investigador. (adjunto de a lo menos 8 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
- 12 **Hipótesis, preguntas o planteamiento general del problema.**
- 13 **Propuesta metodológica** de la investigación.
- 14 **Marco Teórico o Referencial (enfoque de la investigación) y discusión bibliográfica** (adjunto de 5 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
- 15 **Maqueta o especificaciones detalladas del soporte de difusión.**
- 16 **Plan de circulación y difusión de los resultados de la investigación**

LÍNEA DE CONSERVACIÓN Y PROMOCIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Modalidad de Investigación Áreas de Artesanía, Tradiciones y Expresiones Orales; Artes del Espectáculo; Prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

10. **Avance de trabajo propuesto**, que manifieste la mirada del investigador (adjunto de a lo menos 8 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
11. **Hipótesis, preguntas o planteamiento general de problema.**
12. **Propuesta metodológica** de la investigación.
13. **Marco Teórico o Referencial (enfoque de la investigación) y discusión bibliográfica** (adjunto de 5 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
14. **Maqueta o especificaciones detalladas del soporte de difusión.**
15. **Plan de circulación y difusión de los resultados de la investigación.**

Modalidad de Difusión, Áreas de Artesanía, Tradiciones y Expresiones Orales; Artes del Espectáculo; Prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

- 10 **Propuesta editorial**, del medio si corresponde.
- 11 **Diseño y propuesta Programáticos**, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones si las contempla.
- 12 **Plan de difusión.** Documento que detalle de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
- 13 **Carta Compromiso**, debidamente firmada de medio de comunicación que garantice emisión o publicación, señalando fecha y periodicidad, cuando corresponda
- 14 **Certificación de Concesión SUBTEL** para programas para radios comunitarias



Modalidad Formación, Áreas de Artesanía, Tradiciones y Expresiones Orales; Artes del Espectáculo; Prácticas Sociales, Rituales y Festividades.

- 10 Programa de la capacitación
- 11 Carta compromiso y breve currículum de docentes
- 12 Plan de difusión. Documento que describa de manera detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
- 13 Para programas con versiones anteriores todo tipo de material visual, gráfico o audiovisual que se disponga, que entregue antecedentes suficientes acerca de su calidad y relevancia. Deberá además señalar los logros obtenidos
- 14 Programa de la capacitación

LÍNEA DE DESARROLLO DE LAS CULTURAS INDÍGENAS:

Modalidad de Creación y Producción

10. Certificado emitido por CONADI según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. Esbozo, croquis de la obra proyectada, en soporte papel o digital, indicando lenguaje, técnica y estética.
12. Registro de obras anteriores del postulante, en cualquier soporte medial, si se trata de material digital debe ser PC compatible y si es audiovisual puede tratarse de VHS (NTSC) o DVD.
13. Propuesta de la disposición de la obra en el espacio de exhibición, cuando contemple exposición.
14. Exposición de la mirada del Director acerca de la obra y de su metodología de trabajo, que permite visualizar la puesta en escena propuesta (para Danza y Teatro).
15. Propuesta Diseño Integral de la puesta en escena (escenografía, iluminación, sonido, vestuario y maquillaje, para Danza y Teatro).
16. Plan de difusión. Documento que describa de manera detallada las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.

Modalidad de Investigación:

- 10 Certificado emitido por CONADI según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. Avance de trabajo propuesto, que manifieste la mirada del investigador. (Adjunto de a lo menos 8 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
12. Hipótesis, preguntas o planteamiento general de trabajo.
13. Propuesta metodológica de la investigación.
14. Marco Teórico o Referencial (enfoque de la investigación) y discusión bibliográfica (adjunto de 5 páginas, tamaño carta, letra arial, tamaño 12, doble espacio).
15. Maqueta o especificaciones detalladas del soporte de difusión.
16. Plan de circulación y difusión de los resultados de la investigación.

Modalidad de Difusión

10. Certificado emitido por CONADI según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. Línea Editorial del Medio y del Programa propuesto.
12. Maqueta, piloto y/o guión según soporte medial proyectado.
13. Diseño Programático, señalando horario y número de emisiones, cobertura estimada y repeticiones, si las contempla.
14. Plan de difusión. Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.



15. **Carta Compromiso de medio de comunicación** que garantice emisión o publicación, cuando corresponda, y fecha acordada para el inicio de las actividades públicas y vigencia del acuerdo.
16. **Certificación de Concesión de SUBTEL** para emisiones radiales.

Modalidad de Puesta en Valor de Técnicas Ancestrales.

10. **Certificado emitido por CONADI** según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. **Programa y Metodología** de puesta en valor.
12. **Plan de difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
13. **Compromiso de participación** de ejecutores directos de las técnicas ancestrales objeto de la puesta en valor.

Modalidad de Promoción del Intercambio Pluricultural e Intercultural:

10. **Certificado emitido por CONADI** según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. **Programa completo de las actividades** incluidas en el intercambio propuesto.
12. **Plan de difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.
13. **Nómina de participantes e invitados comprometidos**, junto a sus respectivas cartas de aceptación y la función que les cabe en la iniciativa.

Modalidad de Rescate de Lenguas Ancestrales y su Difusión.

10. **Certificado emitido por CONADI** según lo dispuesto en punto 2.6.1 precedente, cuando los apellidos del titular no sean públicos y notoriamente pertenecientes a los pueblos indígenas reconocidos en la Ley N° 19.253.
11. **Investigación** que avale la propuesta.
12. **Maqueta, boceto o piloto del soporte medial** escogido.
13. **Plan de difusión.** Carta gantt o diagrama detallado que describa de manera minuciosa y completa las diferentes fases, actividades y tareas de difusión del proyecto, cuando éste contemple exhibición. Señalando tiempo de ejecución de las mismas y responsables directos.

LÍNEA DE DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL:

Modalidad de Equipamiento

10. **Características técnicas de los equipos que se adquirirán**, según la naturaleza del proyecto cultural que se desarrolla en el espacio.
11. **Especificaciones técnicas del lugar** donde se pretende instalar el equipamiento.
12. **Plan de Gestión.** Se adjunta al Formulario de Postulación o el archivo PDF de la página WEB habilitada www.consejodelacultura.cl/fondosdecultura, plan de gestión para ser completado.

Adicionalmente, el postulante podrá acompañar la documentación que estime conveniente, siempre y cuando esté relacionada con su postulación, la que tendrá la calidad de voluntaria.

Toda la documentación debe ser presentada en idioma castellano. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, el postulante deberá acompañar a su postulación el documento original junto a la respectiva traducción, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad. **Los documentos que no se presenten con su debida traducción, se entenderán como no presentados.**

2.6. PRESUPUESTO DE LA POSTULACIÓN. Los postulantes podrán solicitar financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto postulado, dependiendo de la línea, modalidad o submodalidad elegida, debiendo para tal efecto tener presente que:



- i) la solicitud de recursos al Fondo deberá considerar los montos máximos por proyecto establecidos en las presentes bases;
- ii) los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, deberán indicar en el Formulario de Postulación, el monto y origen de los cofinanciamientos con que ya cuenta el postulante, sean aportes propios o de terceros, y los que quedan por financiar.
- iii) en el caso que el postulante de un proyecto reciba recursos inferiores a los solicitados en su proyecto, al momento de la firma del convenio de ejecución de proyecto con el CNCA, deberá reformular y adecuar el proyecto haciendo entrega de esta reformulación con el objeto que sea considerada en la celebración del respectivo convenio.

Asimismo, los proyectos cuyos costos totales excedan los recursos solicitados al Fondo, y que dicho exceso no se considere como cofinanciamiento, sea como aportes propios o de terceros, serán evaluados en su mérito con los antecedentes proporcionados por el postulante, siendo objeto de evaluación la coherencia y factibilidad técnica de realización de la propuesta.

El ítem presupuestario y financiero del proyecto, así como las cotizaciones, deben expresarse en pesos chilenos, con todas sus cifras, incorporando los impuestos asociados a la naturaleza del gasto. Se entiende entonces que los montos totales solicitados incluyen los impuestos respectivos. No se aceptará que a la cantidad total solicitada o a alguno de sus componentes, se agregue la frase "más impuesto" o "más IVA". La variación de los costos contemplados será de absoluta responsabilidad del postulante, sin perjuicio de eventuales imprevistos que deberán ser considerados en la postulación del proyecto como Gastos de Operación, y que no podrán exceder el 5% (cinco por ciento) del valor total de lo solicitado.

No se financiarán bebidas alcohólicas.

2.7. CATEGORÍA DE LOS GASTOS. El postulante podrá solicitar financiamiento para la ejecución del proyecto. Los gastos deben ser desglosados en el Formulario General de Postulación y acreditado documentalmente con las correspondientes cotizaciones.

En la siguiente Tabla se presentan los ítems de gasto que contempla esta Línea de financiamiento:

| Ítem de Gasto | Descripción |
|---------------|---|
| Honorarios | Honorarios para el o los Co-ejecutores del Proyecto. |
| Operación | Gastos de producción y realización del Proyecto. Son gastos en bienes fungibles. Incluye honorarios menores para remuneración de servicios profesionales prestados por personas que no son coejecutores y para entrevistados en los proyectos de la Modalidad o Área de Investigación.. Deberá incluirse en este ítem Asignación al Postulante del Proyecto. En este ítem, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.889, se expresarán, cuando correspondan, los gastos que demanda la contratación de artistas y técnicos necesarios para la ejecución del proyecto. No se financian bebidas alcohólicas. |
| Difusión | Gastos necesarios para dar a conocer debidamente a la comunidad el contenido, desarrollo y los resultados del Proyecto. |
| Inversión | Gastos en adquisición de bienes perdurables, indispensables para la ejecución de las actividades previstas en el Proyectos y necesarios para alcanzar los objetivos del mismo. |

Regla especial Línea de Desarrollo Infraestructura Cultural. Sólo se podrá solicitar financiamiento para gastos de inversión y operación (honorarios menores de profesionales para la instalación), pudiendo, excepcionalmente, incorporarse el rubro de transporte, cuando este servicio no esté contemplado en la compra de bienes muebles.

El CNCA no solventará, ni reembolsará gastos de ninguna naturaleza realizados con anterioridad a la fecha del respectivo acto administrativo que formaliza la selección del proyecto, ni posteriores a la ejecución del proyecto seleccionado. Estos gastos deberán ser presentados como aportes propios o de terceros al proyecto, debidamente respaldados. Tampoco se solventarán gastos de ninguna naturaleza asociados a la preparación del proyecto para ser presentado a este concurso ni a la retribución vinculada al proyecto.



2.8. FORMALIZACIÓN DE LA POSTULACIÓN. La postulación debe ser efectuada en los lugares habilitados para tales efectos y deberá adjuntar los siguientes documentos en el orden que a continuación se indica:

- 1.- Portada, la que debe indicar, al menos, nombre del Fondo, línea de financiamiento y modalidad a que se postula, el folio del proyecto, su título y nombre del postulante.
- 2.- Índice de contenido
- 3.- Formulario General de Postulación en papel o electrónico. Si se postula a través de Internet, se debe incorporar la versión impresa del Formulario de Postulación llenado.
- 4.- Documentos Necesarios
- 5.- Documentos Específicos; y
- 6.- Documentos Voluntarios, en caso que existan.

Debe presentar dos ejemplares (un original y una copia idéntica) que contengan la documentación antes señalada, debidamente *anillados, corcheteados o encarpetados o a través de otra modalidad que permita mantener unidas y en orden correlativo todas sus páginas*, por separado cada ejemplar, con hojas numeradas, conforme a un índice general de presentación y portada.

2.9. AUTENTICIDAD DE LOS DATOS APORTADOS. En el caso que el Postulante de un proyecto, con el objeto de demostrar financiamientos o competencias en cualquier modalidad de postulación, no haya sido veraz, a estimación del CNCA, respecto de la información contenida en los documentos —públicos o privados— acompañados en la postulación o durante la ejecución del proyecto, tales como auspicios, patrocinios, cartas-compromiso de instituciones y personas, cartas de aceptación, contratos, recursos y condiciones indicados en los mismos, diplomas, certificaciones de estudio, boletas, facturas, guías de despacho, etc., el CNCA remitirá los antecedentes al tribunal competente a objeto de determinar las responsabilidades civiles o penales que pudieran caberle al postulante del proyecto.

Sin perjuicio de lo anterior, el postulante quedará automáticamente eliminado del concurso e inhabilitado para presentar proyectos hasta por tres (3) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa del CNCA que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto imponga el CNCA serán adoptadas mediante acto administrativo, el que se comunicará a través de carta certificada al afectado por la medida.

CAPÍTULO III ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS

3.1 ADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES

Recibidas las postulaciones, el Director(a) Regional del CNCA procederá a determinar, caso a caso, su admisibilidad, debiendo comprobar: (i) que a los postulantes y coejecutores del proyecto no les afecten causales de inhabilitación establecidas en el párrafo 2.1; (ii) que cada postulación adjunte los documentos necesarios y específicos conforme el párrafo N° 2.4 de estas Bases; (iii) que se utilice el respectivo Formulario General de Postulación; (iv) que la postulación cumpla con las condiciones señaladas en el párrafo 2.3. de las presentes bases; y (v) que la postulación cumpla con las condiciones de financiamiento al que pueda optar, de cofinanciamiento y de duración de proyecto, de acuerdo al párrafo N° 2.2, dependiendo de la línea de financiamiento a la que postula.

El no cumplimiento de uno de estos requisitos, causará la declaración de inadmisibilidad de la postulación, lo que será certificado por el Director(a) Regional del CNCA.

La nómina de los proyectos declarados inadmisibles, se publicará en el sitio www.consejodelacultura.cl, indicándose para cada caso sus fundamentos en la FUE.

A contar de la fecha de publicación de los proyectos inadmisibles, el postulante de un proyecto declarado inadmisibile tendrá 5 (cinco) días hábiles para impugnar fundadamente la declaración de inadmisibilidad.

En caso de existir impugnaciones a las declaraciones de inadmisibilidad, éstas serán revisadas por la Dirección Regional, la que elaborará un informe de lo resuelto al respecto.

Lo resuelto en relación a la impugnación presentada, se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto, decisión que será notificada al postulante mediante carta certificada.

Tratándose de proyectos cuya impugnación fue acogida, la Dirección Regional procederá a incluirlos dentro del proceso concursal para su evaluación junto con la totalidad de los proyectos declarados admisibles. En cumplimiento de lo anterior, el proceso de selección establecido en las respectivas bases de concurso, sólo podrá concluir una vez incluidos los proyectos cuyas impugnaciones se aceptaron.

No obstante lo anterior, la constatación del cumplimiento de estos requisitos será comprobada por la Dirección Regional durante todo el procedimiento concursal y hasta la firma del respectivo



convenio inclusive. En caso de existir algún incumplimiento de los requisitos para postular, la postulación quedará inmediatamente fuera del procedimiento concursal, de lo cual se dejará constancia en la respectiva FUE.

3.2. COMITÉ DE ESPECIALISTAS Y JURADO

La evaluación y selección de las postulaciones admisibles en la presente convocatoria estará a cargo de Comités de Especialistas y de un Jurado, respectivamente.

Sus integrantes serán designados por acuerdo del Directorio Nacional del CNCA, a propuesta del Comité Consultivo Nacional, el cual será formalizado mediante resolución administrativa del Director(a) Regional del CNCA.

Éstos realizarán su labor de evaluación y de selección de cada proyecto recepcionado sometándolo a su análisis con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

Incompatibilidades. Ningún integrante del Comité de Especialistas o del Jurado podrá tomar parte en la discusión de asuntos en los que él, su cónyuge, hijos, adoptados, o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad estén interesados. Se entiende que existe dicho interés cuando su resolución afecte moral o pecuniariamente a las personas referidas.

Por lo anterior, estarán sujetos a las siguientes incompatibilidades: no podrán ser cónyuges, hijos, adoptados, ni tener parentesco de hasta tercer grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con alguno de los postulantes al presente concurso; no podrán participar en forma posterior a la selección en proyectos seleccionados bajo cualquier modalidad, sea a título remunerado o gratuito. Queda expresamente prohibido participar a título remunerado o gratuito en la elaboración anterior a la postulación de los proyectos seleccionados.

Tratándose de los integrantes de los Comités de Especialistas éstos se encontrarán afectos a las incompatibilidades antes descritas sólo respecto de la línea, modalidad o área en que le corresponda cumplir su labor.

Si se configura cualquier incompatibilidad sobreviniente, o se produce un hecho que le reste imparcialidad, el especialista o jurado afectado deberá informarlo al Director(a) Regional del CNCA y a los demás integrantes del órgano, absteniéndose de conocer del asunto, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el acta respectiva.

3.3. EVALUACIÓN Y PROYECTOS ELEGIBLES.

La evaluación del proyecto se realizará conforme a los criterios generales, parámetros y ponderaciones que a continuación se indican:

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA:

1. Coherencia en la formulación del proyecto: El proyecto se corresponde con la Línea, área y modalidad de concurso postulada. Claridad de la propuesta y encadenamiento lógico y necesario entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto presentado y permiten visualizar su posible concreción.

2. Análisis financiero y presupuestario: Coherencia, adecuada justificación y pertinencia entre la solicitud financiera y presupuestaria con el desarrollo de los objetivos propuestos, avalada con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos, debidamente acreditados (propios y de terceros), cuando se contemplen y acrediten, de acuerdo a la naturaleza de la Línea, Área y Modalidad postulada. Viabilidad financiera del proyecto en todos sus ítems (honorarios, operación, inversión y difusión)

3. Currículo calificado del postulante y coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan: Calidad de los antecedentes curriculares y experiencia del postulante y del equipo de coejecutores, en caso que existan, y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, para realizar el proyecto postulado.

EVALUACIÓN CUALITATIVA:

1. Calidad de la propuesta: Calificación integral de los atributos de la propuesta según la naturaleza de la Línea, Área y modalidad a que postula, las condiciones propias del proyecto propuesto, el postulante, cuerpo de coejecutores, en caso que existan, y participantes y/o asociados, en caso que existan, y la totalidad de los antecedentes solicitados en Bases de Concurso.

2. Impacto y proyección artística, cultural y social: Relevancia y trascendencia de la propuesta (artística, cultural y/o social) conforme a la naturaleza del proyecto y área, modalidad a que postula.



TABLAS DE CRITERIOS Y PONDERACIONES

LÍNEA FOMENTO A LAS ARTES, LA ARTESANÍA Y EL FOLCLORE

| FASES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | CREACIÓN Y PRODUCCIÓN o SOLO PRODUCCIÓN | | CREACIÓN |
|------------------------|--|---|--------------------|------------------------|
| | | Categorías de postulación (trayectoria) | | |
| | | Hasta 05 años | Desde 05 a 10 años | No considera categoría |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación del proyecto | 10% | 10% | 15% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 15% | 15% | 5% |
| | Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 10% | 15% | 15% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 40% | 40% | 45% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 25% | 20% | 20% |
| TOTAL | | 100% | 100% | 100% |

LÍNEA COMUNICACIÓN Y EXTENSIÓN PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES Y LA CULTURA

| FASES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | Área de Comunicación | Área de Extensión | Área de Comercialización |
|------------------------|--|----------------------|-------------------|--------------------------|
| | | | | |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación del proyecto | 15% | 15% | 15% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 15% | 15% | 15% |
| | Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 10% | 10% | 10% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 35% | 35% | 35% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 25% | 25% | 25% |
| TOTAL | | 100% | 100% | 100% |

LÍNEA DESARROLLO CULTURAL REGIONAL:

| FASE DE EVALUACIÓN | CRITERIOS | Formación y Capacitación | Investigación | Manifestaciones Culturales Locales e Iniciativas Socioculturales | Difusión |
|------------------------|---|--------------------------|---------------|--|----------|
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación del proyecto | 10% | 10% | 10% | 10% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 10% | 10% | 15% | 15% |
| | Currículo del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 20% | 30% | 15% | 15% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 30% | 30% | 30% | |



| | | | | |
|---|-------------|-------------|-------------|-------------|
| Impacto y proyección artística, cultural y social | 30% | 20% | 30% | 30% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% | 100% |

LÍNEA CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL:

| FASE DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | ÁREAS | | | |
|------------------------|--|--|--------------|-------------|---------------|
| | | Restauración, Mantenimiento Y Elaboración Expediente Técnico | Capacitación | Difusión | Investigación |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación del proyecto | 10% | 10% | 10% | 10% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 20% | 15% | 15% | 15% |
| | Curriculo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 20% | 25% | 15% | 30% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 25% | 25% | 30% | 25% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 25% | 25% | 30% | 20% |
| TOTAL | | 100% | 100% | 100% | 100% |

LÍNEA CONSERVACIÓN Y PROMACIÓN DEL PATRIMONIO INMATERIAL:

| FASES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | MODALIDADES (PARA TODAS LAS ÁREAS) | |
|------------------------|--|------------------------------------|---------------|
| | | DIFUSIÓN | INVESTIGACIÓN |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación del proyecto | 10% | 10% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 30% | 20% |
| | Curriculo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 10% | 20% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 30% | 30% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 20% | 20% |
| TOTAL | | 100% | 100% |

LÍNEA DESARROLLO DE LAS CULTURAL INDÍGENAS:

| FASES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | MODALIDADES | | |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------|--|---|
| | | Creación y Producción | Difusión e Intercambio Pluricultural e Intercultural | Investigación y Puesta en Valor de Lenguas Ancestrales y Rescate de Lenguas |
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación | 10% | 10% | 10% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 15% | 20% | |



| | | | | |
|------------------------|--|-------------|-------------|-------------|
| | Currículo calificado del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 20% | 20% | 25% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Calidad de la propuesta | 35% | 25% | 30% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 20% | 25% | 25% |
| | TOTAL | 100% | 100% | 100% |

LÍNEA DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL:

| FASES DE EVALUACIÓN | CRITERIOS DE EVALUACIÓN | EQUIPAMIENTO |
|------------------------|---|--------------|
| EVALUACIÓN TÉCNICA | Coherencia en la formulación | 5% |
| | Análisis financiero y presupuestario | 20% |
| | Aportes propios o de terceros | 10% |
| EVALUACIÓN CUALITATIVA | Currículo del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales y/o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan. | 10% |
| | Calidad y coherencia de la propuesta | 35% |
| | Impacto y proyección artística, cultural y social | 20% |
| | TOTAL | 100% |

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación técnica de un proyecto de la presente convocatoria.

A. COHERENCIA EN LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO

| Puntaje | Parámetros |
|-------------------------------|---|
| MUY DEFICIENTE (10-30) | Los contenidos del proyecto no corresponden o tienen un bajo grado de correspondencia con la Línea área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es inconsistente, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son totalmente insuficientes para dar cuenta del proyecto en la modalidad que postula. |
| DEFICIENTE (31-59) | Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto contiene errores u omisiones, no hay expresión de una concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos son insuficientes y no permiten visualizar la posible concreción del proyecto en la modalidad que postula. |
| REGULAR (60-79) | Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto es elemental, cumple con una presentación primaria. Los antecedentes adjuntos dan cuenta mínima del proyecto y no permiten visualizar de manera total y completa su posible concreción en la modalidad que postula. |
| BUENO (80-90) | Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una adecuada y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y/o permiten visualizar de adecuada manera su posible concreción en la modalidad que postula. |
| MUY BUENO (91-99) | Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una consistente y correcta concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta del proyecto y permiten visualizar en gran forma su posible concreción. |
| EXCELENTE (100) | Los contenidos del proyecto corresponden totalmente con la Línea, área y/o modalidad del concurso. La coherencia entre objetivos, fundamentación y descripción del proyecto presenta una cabal y óptima concatenación lógica. Los antecedentes adjuntos dan cuenta perfecta del proyecto y permiten visualizar de manera óptima su posible concreción. |



B. ANÁLISIS FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO

| Puntaje | Parámetros |
|----------------------------------|---|
| MUY DEFICIENTE (10-30) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto no es pertinente a la iniciativa planteada, carece de justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. El proyecto es totalmente inviable. |
| DEFICIENTE (31-59) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto contiene errores u omisiones y no está avalada totalmente por las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen, lo cual afecta gravemente la viabilidad del proyecto. |
| REGULAR (60-79) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es elemental y su justificación no da cuenta cabal de la solicitud, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual pone en duda la viabilidad del proyecto. |
| BUENO (80-90) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es suficiente, tiene una adecuada justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo esto hace viable el proyecto. |
| MUY BUENO (91-99) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es completa, tiene una justificación consistente conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual aumenta la eficacia de la viabilidad del proyecto. |
| EXCELENTE (100) | La solicitud financiera y presupuestaria del proyecto es óptima, tiene una cabal justificación, conforme con las correspondientes cotizaciones y los cofinanciamientos debidamente acreditados (propios y de terceros) de acuerdo a la naturaleza del proyecto postulado, cuando éstos se contemplen. Todo lo cual hace inmejorable la eficacia de la viabilidad del proyecto. |

C. CURRÍCULUM DEL POSTULANTE Y COEJECUTORES

| Puntaje | Parámetros |
|----------------------------------|---|
| MUY DEFICIENTE (10-30) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente insuficientes, pues carece de calificación o competencia para su correcto desarrollo. |
| DEFICIENTE (31-59) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son insuficientes, pues si bien reúne alguna calificación o competencia, éstas son bajas y/o no pertinentes en relación a la naturaleza del proyecto y no aseguran su calidad. |
| REGULAR (60-79) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son dispares y no garantizan calidad en su desarrollo, pues reúne alguna calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto. |
| BUENO (80-90) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son adecuadas para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia pertinente en relación a la naturaleza del proyecto. |
| MUY BUENO (91-99) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son consistentes para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto. |
| EXCELENTE (100) | Los antecedentes curriculares y la experiencia profesional y/o laboral del postulante, de los coejecutores, en caso que existan y de los profesionales o asesores vinculados al proyecto, en caso que existan, son totalmente óptimos para garantizar la calidad de su desarrollo, pues reúne calificación o competencia altamente pertinente en relación a la naturaleza del proyecto. |

PARÁMETROS DE EVALUACIÓN CUALITATIVA: A continuación se presentan los parámetros y rango de puntuación para cada criterio de la evaluación cualitativa de un proyecto de la presente convocatoria.

D. CALIDAD DE LA PROPUESTA. Calificación de los atributos del proyecto y su viabilidad según el área de postulación.

| Puntaje | Criterios según Naturaleza de la Propuesta |
|----------------------------------|---|
| MUY DEFICIENTE (10-30) | Atributos cualitativos de la propuesta en cada uno de los aspectos que considera. |



| |
|------------------------------|
| DEFICIENTE (31-59) |
| REGULAR (60-79) |
| BUENO (80-90) |
| EXCELENTE (100) |
| MUY DEFICIENTE (10-30) |
| DEFICIENTE (31-59) |
| REGULAR (60-79) |
| BUENO (80-90) |
| EXCELENTE (100) |

Viabilidad y pertinencia de la propuesta.

E. IMPACTO Y PROYECCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y SOCIAL. Calificación de la relevancia y trascendencia del proyecto.

| Puntaje | Criterios según Naturaleza de la Propuesta |
|---------------------------|--|
| MUY DEFICIENTE (10-30) | |
| DEFICIENTE (31-59) | |
| REGULAR (60-79) | Relevancia y trascendencia de la propuesta en el desarrollo de las competencias del Postulante, del campo disciplinario en el que se inserta y en el desarrollo cultural y social, en general. |
| BUENO (80-90) | |
| EXCELENTE (100) | |
| EXCELENTE (100) | |

Los Comités de Especialistas deberán realizar su labor en un plazo máximo de 25 días corridos, contados desde que le sean entregados los proyectos admisibles.

La ponderación de los criterios de evaluación conforme al porcentaje que se indica en cada caso, entrega la calificación, que se calculará multiplicando el puntaje obtenido en cada uno de los criterios de evaluación por su ponderador. La suma de los puntajes obtenidos en cada uno de los criterios determinará el puntaje final. Una vez concluida la evaluación del proyecto, éste será declarado como **Proyecto Elegible**, si al menos alcance un puntaje de **80 puntos**, pasando a la etapa de selección.

Los resultados de la evaluación quedarán registrados en la FUE.

3.4 SELECCIÓN DE PROYECTOS.

Corresponderá al Jurado, en el marco de la disponibilidad presupuestaria decidir basándose en una opinión fundada y consensuada, la selección de los proyectos y la adjudicación de recursos, considerando los siguientes criterios y puntajes:

| Puntaje | Criterios a Considerar |
|-----------|--|
| MODERADA | |
| BUENA | |
| MUY BUENA | Calidad de la propuesta. |
| RELEVANTE | |
| MODERADA | |
| BUENA | |
| MUY BUENA | Impacto y proyección artística, cultural y social. |
| RELEVANTE | |



Deberá revisarse los proyectos elegibles atendidos los criterios de calidad global de la propuesta e impacto. Asimismo, deberá considerarse la Legislación del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Reglamento FONDART, las Medidas de la Política Pública de Cultura vigente y el mérito de cada proyecto.

El Jurado sólo asignará recursos a un mismo postulante en un sólo proyecto, sea en la presente convocatoria o en los demás concursos públicos 2011 del FONDART, sin considerar la convocatoria a la Línea de Apoyo a la Difusión e Inserción de Creadores, Artistas y Agentes Culturales y Proyectos Artísticos y Culturales Chilenos en el País y el Extranjero. En el caso que, por tratarse de diversos jurados o por alguna otra razón, se seleccione más de un proyecto de un mismo Responsable, éste podrá elegir con qué proyecto suscribir convenio. La sola firma de un convenio de ejecución de proyecto se entiende como renuncia automática de los restantes proyectos seleccionados.

Aquellos proyectos que teniendo la calidad de elegibles hayan sido presentados por personas naturales o jurídicas que, a la fecha de la asignación de los recursos, se encuentren ejecutando proyectos financiados por este Fondo u otro de los Fondos administrados por el CNCA, podrán ser rechazados por el Jurado si éste considera que el financiamiento solicitado a la respectiva Línea afecta la viabilidad del proyecto en actual ejecución.

El acuerdo del Jurado deberá ser adoptado por la mayoría absoluta de los asistentes a la sesión respectiva y el quórum para sesionar será la mitad más uno de sus miembros. Del acuerdo final se levantará un Acta, que incluirá la individualización de los proyectos seleccionados y el monto asignado para su ejecución. Asimismo, se podrá elaborar una lista de espera en orden de prioridad para cada Línea, en caso que existan recursos remanentes de este concurso. Las decisiones que adopte el Jurado serán inapelables y serán expresadas en una resolución del (la) Director(a) Regional del CNCA.

Dicha fundamentación quedará registrada en la FUE de cada proyecto, indicando los méritos del proyecto.

Excepcionalmente y cuando resulte justificado y factible, conforme al plan de financiamiento presentado y las respectivas cotizaciones, adjudicar hasta un 10% (diez por ciento) menos del monto total de recursos solicitados al Fondo. En el evento en que un Responsable reciba recursos inferiores a los solicitados en su postulación, deberá presentar al momento de la firma del Convenio de Ejecución de Proyecto con el CNCA, una readecuación presupuestaria que se ajuste al financiamiento adjudicado.

Las decisiones que se adopten contarán con un fundamento objetivo, claro y preciso, sean éstas en relación a seleccionar o no un proyecto. Lo anterior tiene como finalidad proporcionar a los postulantes argumentos sólidos y justificados que faciliten la comprensión de la decisión en coherencia con el tipo de proyecto y al Programa al cual postuló.

De la Comunicación de Resultados. El Director(a) Regional procederá a informar a los postulantes cuyos proyectos fueron seleccionados.

La nómina de proyectos seleccionados y en lista de espera, si existiera, incluyendo el nombre de los Responsables, número de cédula nacional de identidad, folio y título de los proyectos, monto de los recursos asignados y región del país a la que pertenecen; y la nómina de los integrantes de los Comités de Especialistas y del Jurado, serán publicados dentro de los 10 (diez) días siguientes desde la fecha de la resolución administrativa que fija la selección de proyectos y la asignación de recursos en la presente convocatoria, en un medio de comunicación escrito de circulación nacional. Toda esta información estará disponible en la página web www.consejodelacultura.cl.

3.5 RECLAMACIÓN.

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la publicación de los resultados del concurso, los participantes podrán presentar al (la) Director(a) Regional, una reclamación por escrito, entregando la fundamentación adecuada, si estiman que hay una o más causales de incompatibilidad que involucre a los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. De acogerse el reclamo, el o los proyectos cuestionados quedarán excluidos de la selección, procediéndose a elegir el proyecto que corresponda de acuerdo al orden contemplado en la lista de espera, en caso que ésta exista.

No procederá una reclamación por razones distintas a la incompatibilidad de los integrantes de los Comités de Especialistas o del Jurado. Sin perjuicio de lo anterior, a los concursantes les asiste el derecho a reclamar contra su no selección, solicitando la revisión del procedimiento administrativo en la etapa de evaluación y/o selección, de conformidad a las normas generales contenidas en la legislación vigente, la que establece que un vicio de procedimiento o de forma sólo afecta la validez de un acto administrativo cuando recae en un requisito esencial del mismo, y genera perjuicio al interesado.

En virtud de lo anterior, en caso de existir reclamaciones fundadas en errores administrativos acaecidos en la etapa de evaluación y/o selección, éstas serán revisadas por la Dirección Regional, la que elaborará un informe al respecto.



El pronunciamiento sobre dichas reclamaciones se expresará en una resolución que el CNCA dictará al efecto. De lo resuelto por el CNCA, se notificará al postulante mediante carta certificada. Tratándose de los proyectos cuya reclamación fue acogida por considerarse que el error administrativo cometido influyó en forma determinante en su no selección, la Dirección Regional procederá a someterlos nuevamente a la etapa concursal donde se cometió dicho error, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y de selección, según sea el caso; y ser revisados por los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas y del Jurado, que hayan revisado los demás proyectos.

3.6. DEVOLUCIÓN DE ANTECEDENTES

Los postulantes de los proyectos declarados inadmisibles o no seleccionados podrán retirar personalmente o a través de un tercero especialmente autorizado ante Notario Público para tal efecto, los respectivos antecedentes durante los sesenta (60) días siguientes a la publicación de los resultados. Para ello, deberán presentar en la Dirección Regional una carta firmada por el postulante, que contenga la respectiva solicitud.

Una vez publicados los resultados del concurso y transcurridos sesenta (60) días hábiles de ello, el(la) Director(a) Regional del Fondo destruirá la documentación relativa a los proyectos que no resulten seleccionados, para lo cual dejará constancia en un acta elaborada especialmente al efecto que incluirá la nómina de los proyectos en dicha situación.

CAPÍTULO IV TRÁMITES POSTERIORES A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

4.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO

A partir de la fecha de publicación de los resultados de cada cierre de la convocatoria, los Responsables de los proyectos seleccionados, personalmente o representados en forma legal, tendrán un plazo de 30 (treinta) días para concurrir al CNCA para suscribir un convenio de ejecución de proyectos, presentando la documentación que para tal efecto será solicitada por el CNCA.

Dicho convenio consignará los derechos y obligaciones de las partes que lo suscriben y comenzará a regir a contar de la fecha de la respectiva resolución administrativa que lo apruebe, concluyendo con su completa ejecución, de conformidad con las estipulaciones contenidas en él.

4.2. GARANTÍA Y ENTREGA DE RECURSOS.

Los recursos que se asignen a la ejecución de un proyecto seleccionado deberán ser garantizados por el Responsable del Proyecto, mediante:

1. **Letra de Cambio**, aceptada ante Notario Público y extendida a la vista a favor del CNCA.
2. **Boleta de Garantía Bancaria**, extendida a la vista a favor del CNCA.
3. **Póliza de Seguro** de ejecución inmediata, tomada a favor del CNCA.

Los gastos que se realicen para el otorgamiento de la garantía no podrán ser imputados como gastos de proyecto.

Se exceptúan de otorgar esta garantía las Municipalidades y las Corporaciones Municipales.

El convenio regulará los casos en que la respectiva garantía debe ser avalada por un tercero con permanencia definitiva en nuestro país.

La garantía deberá renovarse anualmente a contar de la fecha de su otorgamiento, hasta que se certifique la total ejecución de convenio, incluido el cumplimiento de la obligación de reembolso, por el monto asignado, en idénticos términos que los señalados en esta cláusula.

4.3. CONTROL DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS.

El CNCA velará por el adecuado control de la ejecución de los proyectos seleccionados y la correspondiente supervisión, verificando para estos efectos el estricto cumplimiento de la Ley N° 19.891, del Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, contenido en el Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, de las Bases del presente Concurso y del Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito. Los Responsables de los proyectos están obligados a facilitar las labores de supervisión y control.

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución de Proyecto, por causas o hechos imputables al Responsable del proyecto, el CNCA estará facultado para poner término al Convenio, suspendiendo la entrega de recursos al proyecto, y ordenará la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada por el Responsable del Proyecto, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados.

Asimismo, el CNCA podrá inhabilitar al Responsable para presentar proyectos hasta por 3 (tres) años a cualquiera de los fondos concursables administrados por el CNCA, contados desde la fecha de notificación de la respectiva resolución administrativa que imponga la inhabilitación. Las determinaciones que a este respecto se impongan serán adoptadas mediante acto administrativo el que se comunicará al afectado por la medida a través de carta certificada.



4.4. DEVOLUCIÓN DE REMANENTES DE RECURSOS.

En el caso de existir recursos remanentes, una vez ejecutado íntegramente el proyecto, estos deberán ser reintegrados oportunamente al CNCA.

4.5. CERTIFICACIÓN DE EJECUCIÓN TOTAL DEL CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO.

El CNCA certificará la ejecución total del convenio de ejecución de proyecto. Dicha certificación se efectuará cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ejecución íntegra de todas las actividades comprometidas en el proyecto seleccionado, o en su respectiva readecuación debidamente autorizada; y
- b) Rendición de los recursos adjudicados.

En caso de cumplimiento de lo anterior, se le hará entrega al Responsable del respectivo certificado y se le devolverá la garantía entregada.

4.6. RETRIBUCIÓN EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

El CNCA podrá exigir al responsable del proyecto una retribución en beneficio de la comunidad, en atención a la naturaleza y resultado del proyecto, siendo obligatorio su cumplimiento para el Responsable, suscribiendo éste un documento anexo al convenio, el cual pasará a formar parte integrante del mismo.

El requerimiento de retribución podrá estar orientado al menos a uno de los dos criterios que a continuación se señalan:

1. Formación: Talleres de formación profesional, seminarios, docencia u otra actividad tendiente a la formación profesional, capacitación laboral del sector o bien a la formación de audiencia a través de la apreciación artística y estética, en el marco de las actividades que desarrollen municipios, escuelas, universidades, entre otras instituciones que el beneficiario considere relevante en su propuesta de retribución.
2. Acceso: Difusión del proyecto dando a conocer sus contenidos en espacios que el beneficiario estime relevantes para acceso de la ciudadanía.

ARTICULO SEGUNDO: Adóptese por la Sección de Gestión Documental de este Consejo, las medidas necesarias a objeto que se proceda a adjuntar al archivo del presente acto administrativo con sus antecedentes correspondientes, un ejemplar del texto original editado e impreso del Cuadernillo de Bases de este Concurso puesto a disposición del público.

ARTICULO TERCERO: Adóptese por el Departamento de Creación Artística en coordinación con el Departamento de Administración General de este Consejo, las medidas de publicidad y difusión correspondientes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 65, de 2004, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANOTESE


MINISTRO PRESIDENTE
LUCIANO CRUZ-GOKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol 04/730

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA.
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- Directores Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, VI, VIII, IX, X, XII, R.M., XIV y XV
- Departamento de Administración General, CNCA.
- Jefe Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- Sección de Gestión Documental, CNCA.

